

NORMATIVA INTERNA DEL C.D. LANZATLETAS

El C.D. Lanzatletas se rige por los estatutos aprobados en su junta fundacional celebrada el día 07 de Enero del 2018, además de por la siguiente normativa interna aprobada el día 22 de marzo de 2018.

A. **NORMAS GENERALES** (se consideran como miembros del Club a los efectos de esta normativa a los atletas, cuerpo técnico, Junta Directiva, socios, familias de atletas).

1. Todos los miembros del Club se comportarán respetando la filosofía y normas del mismo, manifestados en sus normas internas.
2. Durante los entrenamientos o competiciones todo miembro del Club deberá guardar el debido respeto a los atletas, jueces o público general.
3. Los miembros del Club respetarán y cuidarán las instalaciones y material en las que el Club desarrolle sus actividades, siendo responsables de su mal uso.

4. DE LOS ATLETAS Y ENTRENADORES EN GENERAL

- i. El comportamiento en la pista, circuito de campo a través o asfalto por parte del atleta deberá seguir las normas de deportividad, evitando toda aquella conducta irrespetuosa hacia ninguno de los atletas o de los entrenadores.
- ii. En todas las competiciones y actos donde se represente al Club, será obligatorio utilizar la equipación oficial del mismo.
- iii. En todas las competiciones donde participe el Club, los atletas estarán bajo la tutela de los entrenadores, informándoles en todo momento de su ausencia de la pista por algún motivo así como de cualquier otra circunstancia considerable.
- iv. Los datos de contacto de los atletas y entrenadores quedarán anotados en los registros del club. Cualquier modificación de alguno de estos datos, debe ser comunicada al Club lo antes posible. El Club no facilitará ninguno de estos datos a cualquiera persona ajena a la entidad, salvo por petición del atleta o del entrenador interesado, siempre previa autorización del interesado o sus tutores legales si éste fuese menor.

5. DE LOS ATLETAS

- i. El atleta acatará las directrices del entrenador cuando éste se encuentre ejerciendo sus funciones como tal.
- ii. Acudir al máximo de entrenamientos posibles, conforme a los días y horarios que el Club estima oportunos para cada grupo de entrenamiento. Entendemos que los atletas tienen que compatibilizar sus estudios y otras actividades extraescolares, pero el esfuerzo y constancia son necesarios en un deporte como el atletismo; además, por respeto a los entrenadores, quienes muchas veces realizan un enorme sacrificio personal en su tarea.
- iii. Para los desplazamientos en los que el Club facilite transporte, se ruega que los atletas hagan uso de él. Los atletas deberán cumplir las normas que pueda

establecer el entrenador o cualquier persona de la Junta Directiva sobre cualquier circunstancia relacionada con la actividad.

- iv. Si algún atleta no puede asistir a algún entrenamiento o competición, deberá comunicarlo a los entrenadores o a la Junta Directiva.
- v. Los atletas evitarán realizar, por cualquier medio, declaraciones en contra de la entidad o de cualquiera de sus integrantes fomentando en todo momento el espíritu de equipo y Club.

6. DE LOS ENTRENADORES O MONITORES

- i. Todos los entrenadores o monitores deberán cumplir escrupulosamente las normas deportivas, éticas y de comportamiento, velando por la imagen del Club.
- ii. Los entrenadores o monitores colaborarán y participarán, siempre que sea posible, en las actividades organizadas por el Club y mantendrán una comunicación fluida con la dirección deportiva del Club y con la Junta Directiva en general.
- iii. Los entrenadores o monitores programarán la temporada de conformidad con las directrices establecidas por la Junta Directiva, respetando las necesidades y etapas del desarrollo del atleta.
- iv. Los entrenadores o monitores tendrán una relación cordial y respetuosa tanto con los atletas como con sus familias, así como con el resto de entrenadores, monitores y miembros de la Junta Directiva.
- v. Los entrenadores o monitores deberán comunicar a la Junta Directiva todo hecho cometido por los atletas que suponga una transgresión de las normas contenidas en esta Normativa.
- vi. Los entrenadores o monitores fomentarán la participación de los atletas en competiciones así como motivarán a los mismos para el disfrute de las actividades atléticas.
- vii. Toda persona que ejerza como entrenador o monitor deberá aportar el certificado de delitos de naturaleza sexual que emite el Ministerio de Justicia.

7. DE LOS SOCIOS

- i. Los socios deben aceptar esta normativa interna, además de registrarse por los puntos establecidos en el capítulo segundo (SOCIOS) de los estatutos del C.D. Lanzatletas.
- ii. La condición de socio es anual y deberá ser admitido por la Junta Directiva.
- iii. Los socios podrán participar en todas las actividades que organice el Club, a excepción de las competiciones si no tuviera la condición de atleta.
- iv. Los socios podrán utilizar el material del Club, siempre y cuando no sea necesario para las actividades que éste realiza con sus atletas.
- v. Los socios podrán utilizar las instalaciones si poseen la condición de atleta del Club.
- vi. Los socios admitidos recibirán una camiseta técnica del Club.

- vii. La Junta Directiva podrá sufragar viajes, alojamiento y manutención de socios cuando éstos sean requeridos por el club para apoyar en competiciones realizadas fuera de la isla.

8. DE LAS FAMILIAS

- i. La Junta Directiva, entrenadores y monitores, y los propios atletas, agradecen enormemente toda la colaboración de las familias en las actividades organizadas por el Club. Sin embargo, su papel no debe poner en entredicho el nombre del Club mediante comportamientos irrespetuosos con los entrenadores, atletas o público en general tanto en los entrenamientos como en las competiciones.

B. INSCRIPCIÓN EN EL CLUB:

1. Todos los atletas deberán rellenar debidamente la ficha de inscripción y aportar toda la documentación solicitada.
2. Aceptación de la normativa interna del Club.
3. Pago de la matrícula y primera cuota (atletas nuevos).
4. Pago de la renovación de la matrícula y primera cuota (resto de atletas).
5. Derechos que otorga la inscripción en el Club:
 - i. Entrenamientos con el equipo técnico del Club (entrenadores y monitores) debidamente cualificados.
 - ii. Licencia federativa regional (o nacional, según estime el club) que permite acudir a todas las competiciones insulares y regionales (y nacionales) organizadas por la Federación Canaria de Atletismo (y la Real Federación Española de Atletismo).
 - iii. Seguro médico a través de la propia Licencia Federativa; solo para lesiones en entrenamientos y competiciones de atletismo con el Club.
 - iv. Entrada y utilización de las instalaciones de atletismo de la Ciudad Deportiva Lanzarote.
 - v. Utilización del material propio del Club y el cedido por las propias instalaciones.
 - vi. Entrega de equipación de competición:
 1. Atletas nuevos (obligatorio): el coste se incluye en el precio de la matrícula. Incluye: Chándal, camiseta de tirantes (chicos) / top (chicas), pantalón malla o corto y camiseta técnica de manga corta.
 2. Atletas antiguos: opcional (el coste se incluirá en el precio de la matrícula de renovación).
 3. El resto de prendas deportivas y mochila serán opcionales para todos y a cargo del atleta (previo pedido expreso).
- vii. Inscripción y pago de las tasas de las competiciones que el club apruebe en su calendario:
 1. Campeonatos de Canarias (o de España) de campo a través y pista organizados por la Federación Canaria de Atletismo o la R.F.E.A., incluido transporte, alojamiento y dietas si procede.

a. *Nota: el Club se reserva el derecho a sufragar o no este coste, según los méritos deportivos y personales del atleta.*

2. Las pruebas populares que el Club decida incluir en su calendario, supondrá que acudirán entrenador/es para aquellos atletas que quieran participar, siempre que haya un quórum mínimo. Como excepción al resto de competiciones enumeradas anteriormente, la tasa de inscripción será por cuenta del atleta.
- viii. El Club facilitará el calendario de competiciones de la temporada de invierno y verano, aunque no se debe obviar que las federaciones realizan cambios continuos.

C. CONDICIONES DE PAGO

1. El pago de la matrícula y primera cuota será necesaria para la inscripción en el Club. La primera cuota se prorrateará por quincenas si el atleta se incorpora después del día 15 del mes.
2. El resto de cuotas mensuales no se prorratearán por ningún concepto y se podrán abonar de las siguientes maneras:
 - i. Domiciliación bancaria o ingreso en cuenta.
 - ii. Las cuotas se cargarán o abonarán de forma mensual entre los días 1 y 7 de cada mes; no obstante, se dará la opción de pagar de forma trimestral, semestral o anual con descuentos proporcionados a cada una.
3. Cada grupo de entrenamiento tendrá sus días y horas de entrenamiento, los cuales irán en función de las edades y categorías. El hecho de no acudir a alguno de los días de entrenamiento no supone una rebaja de la cuota mensual.
4. El Club podrá autorizar la suspensión temporal de las cuotas en los siguientes casos:
 - i. Si hay lesión importante (se debe aportar parte médico),
 - ii. Traslado temporal del atleta/familia a otra isla, país (por estudios o trabajo).
 - iii. Se indica de manera expresa que las cuotas no podrán ser suspendidas en el mes de mayo, con el motivo de no poder asistir durante el mes de junio, excepto baja definitiva. Hay que tener en cuenta que los monitores o entrenadores estarán disponibles hasta el día 30 de junio.
 - iv. La baja voluntaria y definitiva del atleta en el club deberá ser comunicada fehacientemente por correo electrónico, momento en el que se interrumpirán las cuotas mensuales. En ningún caso supondrá la devolución de cuotas devengadas o de la propia matrícula.
5. Para el pago de conceptos menores (p.ej. alguna prenda de equipaje) se podrá abonar en metálico.